

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

273

Elevación automática a definitivo del acuerdo provisional modificación de la ordenanza fiscal núm.30 reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial para instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de dominio público así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

El BOIB núm. 141, de 14 de noviembre de 2017, publicó el correspondiente edicto de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 13 de noviembre de 2017, de la modificación de ordenanza fiscal núm. 30 reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial para instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de dominio público así como industrias de la calle y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, sin que se haya formulado ninguna reclamación, en conformidad con aquello que establece el artículo 17.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado. El que se hace público a los efectos prevenidos al artículo 17.4 del mencionado Real decreto Legislativo, con la publicación del texto íntegro de los acuerdos de aprobación y de los artículos modificados:

Artículo 3: CUOTA TRIBUTARIA

e) Tarifa rodaje cinematográfico:

1- Filmaciones de películas cinematográficas, reportajes, documentales, imágenes de videoclips musicales o similar, efectuadas, con finalidad lucrativa que requieren el empleo de la vía pública sin limitación, con aparatos o vehículos grúas, focos estáticos, grupos electrógenos, cadalsos, escenarios, decorados, camiones, etc.), que produzcan problemas para el tráfico rodado o peatonal, sin limitaciones de medios ni del personal que interviene, siempre que se acredite que el producto resultante contribuye a la promoción de la ciudad y se haga constar expresamente la colaboración del municipio de Ses Salines y se entregue una copia para el archivo. Por día o fracción.

150€

2- Filmaciones de concursos de televisión y spots publicitarios o similar, efectuadas con finalidad lucrativa que requieran el empleo de la vía pública sin limitación, con aparatos o vehículos (grúas, focos estáticos, grupos electrógenos, tablados, escenarios, decorados, camiones, etc.), que produzcan problemas para el tráfico rodado o peatonal, sin limitación de medios ni del personal que interviene. Por día o fracción.

250€

En circunstancias especiales, en el caso de los spots publicitarios, se podrá exigir el pago de la tasa en el caso de que se acredite que el producto resultante contribuye a la promoción de la ciudad y se haga constar expresamente la colaboración del municipio de Ses Salinas y se entregue una copia para el archivo.

3- Fotografías comerciales (catálogos, anuncios...) sin asentamiento fijo (no fotografía ambulante). Por día o fracción.

50€

4- Fotografías comerciales (catálogos, anuncios) sin asentamiento fijo (no fotografía ambulante), con licencias de validez de 3 a 12 meses hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Ses Salines, 11 de enero de 2018

El Alcalde,
Bernat Roig Galmés

